

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **AVISO**

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 4, de la Sesión Ordinaria No. 047-2025 del día 09 de junio del 2025, dispuso de manera unánime y en firme;.....

**4.c. Aprobar el Código de Ética de la Auditoría Interna de Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación:.....**

#### **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA**

##### **CONTENIDO**

##### **INTRODUCCIÓN**

##### **JUSTIFICACIÓN**

- 1. DISPOSICIONES GENERALES.**
- 2. PRINCIPIOS ÉTICOS.**
- 3. PROHIBICIONES.**
- 4. DISPOSICIONES FINALES.**

##### **INTRODUCCIÓN**

***Este Código de Ética forma parte integral del marco de gestión de la unidad, el cual considera los principios éticos y reglas de conducta que las personas funcionarias de la Auditoría Interna deben acatar, esto por cuanto la independencia, las facultades y las responsabilidades de una persona auditora en el sector público son exigentes y requiere de un comportamiento ético y moral en todos los ámbitos de su vida profesional y personal.....***

***Es relevante constituir el Código de Ética de la Auditoría Interna ya que permite, contar con un mecanismo para el fortalecimiento de la gestión ética, de las personas funcionarias de esta unidad, así como promover actuaciones que contribuyan al logro del marco filosófico; es por esto que el mismo, constituye la base de una cultura y estilo de vida que los y las profesionales de la Auditoría Interna de JASEC deben reflejar en el desempeño diario de sus***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*funciones, aspectos que son demandados y resguardados debido a la importancia e impacto que tiene la función fiscalizadora en el servicio público.....*

**JUSTIFICACIÓN**

- i. Que el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica, establece el deber personal para que cada servidor público rinda cuentas sobre el cumplimiento de sus deberes, siendo que, en el ejercicio de sus obligaciones, debe tener en cuenta un marco ético de comportamiento acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control, entre otros.....*
- ii. Que el artículo 13 inciso a) de la Ley General de Control Interno dispone como deber de los jefes y titulares subordinados: “a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios”, lo que demanda acatar con estricto apego el deber de probidad.....*
- iii. Que la Contraloría General de la República emitió las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, publicadas en La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre de 2004.....*
- iv. Que la norma 104 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, establece que La organización de auditoría debe establecer y poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su personal. Por lo que las personas funcionarias de la Auditoría Interna, deben aplicar las normas éticas que*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- rigen su profesión, que se caracterizan por valores como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que la organización a la que pertenecen promueva para guiar su actuación.....*
- v. *Que los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), publicado en la Gaceta N° 159 de 31 de agosto de 2023, según lo aprobado por la Junta en sesión ordinaria 056-2023 del día 20 de julio del 2023, ordena la independencia, objetividad, confidencialidad y resguardo de su personal.....*
- vi. *Que el Manual Para la Elaboración de Códigos de Ética y Conducta en el Sector Público Costarricense, en su Apartado “Aprobación” recomienda que se realice una revisión al Código de Ética cada 5 años.....*
- vii. *Que se considera promulgar un Código para guiar la conducta de las personas funcionarios de la Auditoría Interna de JASEC, en las relaciones que se establezcan con el público en general, el personal auditado y demás personal de esta Institución, en relación con el desempeño de las actividades propias de su competencia.....*
- viii. *Que el Código de Ética del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, establece que se debe disponer de un documento que contenga los principios y expectativas de conducta que debe seguir el personal de la Auditoría Interna en su trabajo, con el propósito de garantiza la integridad, objetividad, confidencialidad, profesionalidad y responsabilidad.....*

#### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Ámbito de aplicación:**

*Las disposiciones contenidas en este Código son de aplicación obligatoria para todas las personas funcionarias que laboren en la Auditoría Interna de la Junta Administrativa del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), ya que el mismo fue elaborado atendiendo los más altos principios contenidos en las “Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general” y las distintas normas nacionales e internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. Por lo que, como equipo de trabajo, cada persona debe conocer y comprometerse a cumplir con los principios éticos, normas o reglas de conducta, establecidas en este Código, con el fin de que se actúe siempre de manera justa, leal, honesta, e íntegra.....*

**Objetivo:**

*Instaurar las normas de conducta y acciones que deben observar todas las personas funcionarias de la Auditoría Interna de JASEC, para el desempeño de su labor.....*

**Alcance:**

*Este Código procura fomentar la conducta ética de las personas colaboradoras de la Auditoría Interna, por lo que se desprenden una serie de principios y reglas de conductas que deben formar parte fundamental del quehacer de éste, sin menoscabar la independencia funcional y de criterio que regulan la actividad de todo funcionario público.....*

**Actualización del Código:**

*Corresponderá al titular de la Auditoría Interna proponer las modificaciones que estime pertinentes al presente Código.....*

**Siglas:**

*JASEC: Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC).....*

*AI: Auditoría Interna.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**2. PRINCIPIOS ÉTICOS**

*En el apartado siguiente se establecen los principios y normas de conducta esenciales que deben regir el comportamiento del personal de la Auditoría Interna, con el propósito de asegurar una actuación íntegra y ética. Su observancia procura la protección del interés público y excluye cualquier beneficio o ventaja de carácter personal, sea directa o indirectamente. Es por esto que las personas funcionarias de la Auditoría Interna de JASEC deben conducirse por lo siguiente:.....*

**Principio Integridad:**

*1.1 Actuar con rectitud y honradez sin contradicciones, fingimientos, hipocresías ni dobleces en las diferentes relaciones, situaciones y asuntos encomendados. La integridad del personal de la Auditoría Interna establece confianza y, por consiguientemente, provee la base para confiar en su criterio profesional.....*

**Reglas de Conducta:**

- 1. Deben conducirse con rectitud de conducta, dignidad personal, respeto, para ajustarse a los altos requerimientos morales del servicio que prestan.....*
- 2. Deben observar lealtad, eficiencia y responsabilidad; valores que surgen como consecuencia inmediata del acatamiento de deberes y prohibiciones por parte de la persona colaboradora, lo que genera a su vez, confianza y satisfacción en los clientes internos y externos.....*
- 3. Deben mostrar y comportarse con respeto, cortesía y consideración con el cliente interno, externo, personas colaboradoras y superiores; todo acorde con la jerarquía y funciones que desempeña.....*
- 4. Deben ser responsables en y con su trabajo, tener clara consciencia y conocimiento de los deberes y obligaciones que le corresponden, así como de los derechos y*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*prohibiciones que les asisten y limitan su accionar, para que no los infrinja, y cumpla a cabalidad.....*

- 5. Deben abstenerse de conductas abusivas, que conduzcan al acoso, el hostigamiento o la represión de cualquier tipo, tanto entre personas colaboradoras como hacia los clientes internos o externos.....*
- 6. Deben proteger y garantizar el uso correcto y adecuado de los equipos y herramientas puestos a su disposición para realizar sus funciones y no utilizarlos para servicio y provecho propio o de terceros.....*
- 7. Deben fomentar con el ejemplo, el respeto y práctica de los principios y deberes éticos tanto del servicio como de la persona colaboradora, así como acatar y cumplir todos las normas legales y técnicas que regulan la administración pública.....*
- 8. Debido a su posición en la organización, deben generar una actitud de seguimiento y de imitación, por lo que la eficacia de su autoridad moral y técnica, dependerá de la rectitud ética de su proceder o comportamiento.....*

**Principio Objetividad:**

*1.2 El personal de la Auditoría Interna exhibe el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Además, hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas..*

**Reglas de Conducta:**

- 1. Deben ser objetivos, lo que les permitirá no emitir criterios con influencias personales o de terceros y abstenerse de tomar decisiones cuando haya violencia moral sobre él, con las excepciones del deber de obediencia que regula la Ley General de la Administración Pública.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

2. *Deben actuar con honestidad y honradez, no solo en el desempeño de sus funciones. Estos valores se anteponen al tráfico de influencias para obtener beneficios propios, para amigos o familiares al margen de normas legales existentes, así como para rechazar todo ofrecimiento de dádivas o regalías tendientes a corromper tanto a la persona colaboradora como al servicio que brinda.....*
3. *Deben ser receptivos a las nuevas ideas que expongan personas colaboradoras o titulares subordinados, a pesar de que no se compartan; aceptar la necesidad de introducir cambios, asimilarlos en forma positiva y proactiva, evitando que la negligencia o la falta de disposición perjudique a la Institución y al servicio que brinda.....*
4. *Deben ser imparciales, apartándose de todo prejuicio, para que puedan realizar su función sin considerar la afiliación política, filosófica, discapacidad, orientación sexual, clase social, credo y origen étnico "racial y color", a efectos de procurar y mantener una cordial y transparente relación con los mismos.....*
5. *Deben denunciar ante quien corresponda, toda conducta, acción o actitud corrupta de cualquier naturaleza, contraria a la moral, al orden jurídico y al interés público, que se detecte en cualquier persona colaboradora en el desempeño de sus funciones, independientemente del cargo o del nivel jerárquico que éste ostente.....*

**Principio Confidencialidad:**

*1.3 El personal de la Auditoría Interna respeta el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.....*

**Reglas de Conducta:**

1. *Deben ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.....*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- 2. No deben utilizar información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la institución.....**
- 3. Deben ser fieles a los principios éticos y jurídicos de la función pública y de los valores cívicos nacionales en general, siendo leal a sus superiores como a la Institución a la que sirve, engrandeciendo y protegiendo el prestigio de la misma.....**

#### **Principio Competencia:**

- 1.4 El personal de la Auditoría Interna aplica el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.....**

#### **Reglas de Conducta:**

- 1. Deben desempeñar todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con la normativa aplicable.....**
- 2. Deben participar sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.....**
- 3. Deben mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.**
- 4. Deben poseer una clara visión acerca de las personas y el trabajo, distinguir entre personas y cosas, entre fuerza de trabajo y medios de producción. La ética del personal de Auditoría Interna debe sustentarse en una clara idea de que “el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona”.....**

### **3. PROHIBICIONES**

**Las personas funcionarias de la Auditoría Interna estarán sujetos a las siguientes prohibiciones:.....**

- a. Realizar ninguna de las actividades que sobre el particular señala el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, el artículo 146 del Código Electoral, los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- numeral 4 de las Directrices Generales sobre “Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general”, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de JASEC, u otra normativa que resulte aplicable.....*
- b. Etablar y mantener relaciones con personas de dudosa honorabilidad.....*
  - c. Dar y recibir obsequios, descuentos, invitaciones o dinero en efectivo, a cambio de un acto propio o contrario de sus funciones.....*
  - d. Aprovecharse de su posición como persona funcionaria de la Auditoría Interna, utilizar influencias personales en favor propio o de terceros, para la adquisición de bienes, obras, servicios.....*
  - e. Utilizar las instalaciones, los recursos energéticos, los recursos materiales, los procedimientos, la metodología, los sistemas de cómputo, los datos y los servicios de JASEC en asuntos personales y negocios para sí o terceros.....*
  - f. Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales; así como, en referendos y plebiscitos.....*
  - g. Manifestar conductas de acoso y hostigamiento de cualquier tipo, tanto a lo interno como a lo externo de la Auditoría.....*
  - h. Aprovecharse de su puesto para acceder a la información generada o custodiada por las diferentes dependencias de la institución, para realizar o facilitar transacciones indebidas e irregulares, en beneficio propio o de un tercero que puedan ocasionar posibles afectaciones tanto legales como de imagen a la Institución.....*
  - i. Emitir declaraciones, juicios de valor o expresiones de cualquier índole y que por su naturaleza, lesionen la imagen de la institución, y, por ende, de la Auditoría Interna.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- j. Comercializar bienes o servicios dentro de la institución, tanto dentro como fuera de la jornada laboral.....*
- k. Participar en grupos o comisiones que ejerzan funciones propias de la administración activa.....*

**4. DISPOSICIONES FINALES**

**Cláusula de Derogatoria**

*Por medio de la presente disposición, se deroga en su totalidad el documento denominado “Código de Ética Profesional para Auditoría Interna”, aprobado mediante artículo N°5 de la sesión ordinaria N°5.182 del 5 de junio de 2017, así como cualquier disposición interna que se le oponga o que regule de manera incompatible los principios, deberes y normas de conducta aquí establecidos.....*

**Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta**

**Licda. Georgina Castillo Vega**  
**Profesional Junta Directiva**  
**Cartago, 18 de junio del 2025.**